

El amo de mañana, desde hoy comanda Jacques Lacan

Lacan Cotidiano



n° 813 – LUNES 21 de Enero 2019 – 15 h 43 [GMT + 2] – lacanquotidien.fr



El decoro y su reverso

EN AVANT

¿El fin de la pareja? Familias, preguntas esenciales, la crónica de Hélène Bonnaud

Las buenas intenciones de la ONU por Véronique Voruz



¿El fin de la pareja? Familias, preguntas esenciales, la crónica de Hélène Bonnaud

El programa Complemento de investigación 1 con el objetivo de abordar el tema de la pareja, el cual nos ocupó durante casi un año para las últimas Jornadas de la Escuela de la Causa Freudiana sobre “el matrimonio y la sexualidad en la experiencia analítica” 2, cuestiona a su vez los cambios en la familia del Siglo XXI. Presentado por Jacques Cardoze, toma como hilo conductor la pregunta: ¿Es el fin de la pareja? Con un título heteróclito. “Ligue, madrastras, divorcio: ¿es el fin de la pareja?”, nos sumerge en las nuevas modalidades de relación hombre-mujer. Comenzando por los encuentros *via* las aplicaciones tipo *Tinder*, *Meetic* y otras. Después, nos lleva al “cuarto del desamor” donde se tratan, en el tribunal de Pontoise, los divorcios insolubles que terminan en correccional. Además, la emisión nos da una percepción del *blues* de las madrastras que después de haber cuidado a los hijos que no son de ellas, en el momento de la adolescencia, la relación de la pareja se deteriora.

Así, propone literalmente una inmersión en los problemas de la vida amorosa y los desastres de la relación de pareja. El reportaje toma el partido de no ceder frente al real del sexo tal y como aparece hoy en

día, tanto en el encuentro, como en la vida cotidiana de la pareja a través del divorcio y la reconstitución de las familias.

Tinder, la mascara cae

Actualmente para encontrar al hombre o a la mujer ideal, no esperamos toparnos con esa persona en la esquina de su casa o en una exposición, nos inscribimos a Tinder, Meetic o cualquier otra aplicación activada para atraer nuevos clientes y satisfacer este mercado del amor y del deseo. Existen 2 500 aplicaciones y un adulto francés de tres dice haber consultado alguno de estos sitios. Lo nuevo de este mercado es que la oferta va desde los más jóvenes a las personas mayores. La vida amorosa ya no está centrada en un periodo de edad de entre 18 y 40 años. Podemos esperar encontrar a nuestra alma gemela en todo momento, después de una separación o después de la viudez. Esto habla de cómo la soledad hace síntoma. Los sitios de encuentro permiten esperar el amor sin importar edad, historia y recorrido de vida. El deseo de no estar solo, de estar en pareja se impone como un ideal, casi como una creencia que moviliza el deseo de encontrar el amor.

Hay entonces una búsqueda de pareja para fundar una familia cuando se es joven, para rehacer su vida, reconstruir una familia después de un divorcio, y para vivir una historia de amor o de amistad y terminar sus días bien acompañado.

Los sitios de encuentro se van especializado poco a poco a medida del descubrimiento de la inagotable demanda de un encuentro amoroso. El principio de elección prevalece. Se ponen en juego la imagen y todos los atributos de la seducción por las fotos publicadas por las personas que se inscribe en el sitio de su elección. Encontrar el amor, es primero ser visto, ser elegido entre miles de candidatos. Es un juego de oferta y demanda. Tinder es el gran archivo de deseo. De ahí la adicción que genera.

Algunos sujetos pasan muchas horas en esta aplicación, ya no duermen, ya no ven a sus amigos, se vuelven dependientes de una búsqueda que pierde su sentido. No se puede encontrar un compañero, es decir, renunciar a todos los demás posibles, si el goce de buscar obtura el deseo.

Tinder sorpresa

La periodista Nathalie Gross se inscribió en esta aplicación durante dos meses y su investigación nos devela la cara oculta de este sitio de encuentros. Primero, aparece que muchas de las fotos son *fake*, sobre

todo las de los hombres. Cuando viene el encuentro - "Tal como la celebre cita de los enamorados en el baile de la Opera. Horror cuando se dejan caer las máscaras: no era él, de hecho tampoco es ella"³ dice Lacan- , el hombre no es el mismo de la foto. Esto es la ilustración misma de que *no hay relación sexual* - siguiendo la expresión de Lacan. En esta primera cita, las intenciones del señor son manifiestas: coger. Para él, se trata de sexo y no de otra cosa. Nos convencemos rápidamente de que tanto para él como para otros, Tinder es una ganga y ofrece un catálogo inagotable de conquistas dispuestas. Solo que algunos van demasiado lejos y se encuentran bajo la ley a quien le cuesta entender que una mujer puede ser violada porque se le obliga a tener relaciones sexuales contra su voluntad, aunque hay razones para creer que ella ha aceptado la cita amorosa con la pareja. Hay una brecha entre lo que hacemos y lo que deseamos .

La justicia en este punto no acaba de resolver el problema. En efecto, el *après-coup*, el *nachträglich* freudiano, opera en su dimensión de real. El trauma no esta tan ligado a una violencia física como a una violencia psíquica, trazo indeleble de un mal encuentro que queda atrapado a un "plan sexo". De hecho, escuchando los testimonios, comprendemos que en estos sitios, hay un cierto número de depredadores buscando aprovecharse de la ingenuidad o más bien de la histeria de algunas mujeres, para engañarlas, para seducirlas, para convencerlas de que es eso lo que ellas querían. Creíamos haber terminado con la idea de que "todas las mujeres son putas pero no lo saben". Y bien no. Parece que los intercambios de algunos utilizadores siguen marcados por esta creencia de que una mujer es sobre todo presa al servicio de su goce sexual. Tinder permitiría esto ya que como lo muestra la periodista, hay pocas respuestas que esperar de la aplicación cuando algo sale mal - cada quien para sí mismo. Y bajo el significante de *consentimiento*, todo puede suceder, lo peor es finalmente acostarse sin quererlo realmente... Decididamente, los malos entendidos perduran.

El cuarto de desamor

Es bajo esta linda formula "el cuarto del desamor" que entramos al tema de los divorcios que terminan en el correccional porque un padre no quiere pagar la pensión para su hijo o una madre rechaza presentar su hijo a su padre. Hoy en día mientras que un matrimonio de dos termina por un divorcio, 22 000 asuntos familiares por año son tratados en el tribunal correccional para juzgar al padre o a la madre en relación a su posición respecto del niño, ya que la ley lo protege y obliga a los dos

padres a proveer a sus necesidades. Se percibe entonces que el niño termina siendo un desafío para la pareja que se divorcia y sirve para desatar los odios más feroces. El niño obliga a mantener un lazo entre los padres y la ley normalmente lo favorece considerando que todo niño necesita de un padre y de una madre. Ciertamente, esta versión de la pareja parental le ha dado a los padres derechos, pero también deberes que a veces olvidan un poco. El reportaje muestra la justicia en acción. Ahora se dan penas de prisión a los padres que no quieren pagar la manutención y la educación de los hijos sin importar la situación que atraviesa el conflicto con su ex. La justicia considera que existe un deber respecto al hijo y una responsabilidad a sumir en su porvenir. Detrás del pago de la pensión, se juega el fracaso de la relación parental. Se considera que la pareja parental no es la pareja conyugal y que una separación concierne al hombre y a la mujer y no a los padres. Pero habría que considerarse que, algunas veces, esto no resulta así. La pareja conyugal que divorcia socava a la pareja parental. Hay una extensión de una sobre la otra o mejor dicho, la pareja no puede extraerse de su régimen conyugal para adoptar un régimen parental tranquilo. Uno y otro son el revés de una misma moneda, como una banda de Moebius. Esto muestra que la pareja es mucho más que un dúo, más que la suma de *uno más uno*. Hay *uno más el otro* y cada uno contiene uno y el otro. Es la reunión de dos que hacen síntoma y no pueden deshacerse. Para seguir la historia de la pareja bajo otros ángulos, el niño aparece como el objeto de un conflicto de existencia. Es el objeto que se le niega al otro, el objeto que no quiere compartir. Concretiza lo imposible de la relación sexual. Desencadena la violencia. En estas maniobras locas, el niño sirve de medio para continuar el odio hacia el hombre o la mujer que hemos amado. La separación hace síntoma en el sentido de que no cesa de no escribirse. Esta persigue la relación bajo otros auspicios hasta volverlos locos. La justicia viene a proteger este imposible y a establecer los límites de estas pasiones insolubles.

Lenguajes de madrastras

En este reportaje, la familia reconstituida que a menudo aparece como un verdadero invento de nuestra época, puede convertirse en tu tema que expone un drama edípico *bis repetita*. Una madrastra cuenta como la hija de su compañero hizo decir a su padre: "Ya no veras más, ya no te considero como mi padre si tu continúas viviendo con ella, si no te deshaces de esa mujer". Y este hombre huyó, dejando a su compañera

sola, con el sabor amargo de que prefirió a su hija. A pesar de que tienen un hijo pequeño juntos, el padre la apartó, enviándola así al drama de haber criado a la hija de su compañero y convertirse durante la adolescencia, su objeto de rechazo. Así aparece como es difícil ocupar la función de madrastra. El reportaje muestra hasta que punto sufren. Un “club de madrastas” se fundó en 2003 para apoyar y acompañar a estas mujeres en dificultad con sus familias. Se les enseña que no están obligadas a querer a los hijos de sus compañeros. Esto no quiere decir gran cosa, ya que lo que ellos esperan de ellas es justamente que los quieran, condición indispensable para la supervivencia de la pareja. De ahí ese sentimiento de tener siempre que callarse, para no decir lo que piensan. Su lugar está constantemente por inventarse y se enfrentan al hecho de que no pueden establecer un vínculo entre el padre y los hijos. Deben callar en las elecciones educativas que conciernen a los hijos que no obstante, ellas se ocupan la mitad del tiempo, ya que ellos tienen un padre y una madre.

Antes, las madrastras tenían poder. Ellas reinaban sobre los hijos - los suyos y los del padre - de un primer matrimonio - y estaban presentes en la literatura bajo el aspecto de mujeres malas. Pero, ahora las madrastras han perdido su poder legendario y están confrontadas a las exigencias y al desprecio de los hijos que no soportan ser educados por otra madre que no es la suya. Como se dice en el reportaje: “amar a la madrastra es traicionar a su madre”. Entonces hacen pagar a las madrastra el haber sido elegidas por su padre, el haberlo seducido, el tenerlo para ellas. Un Edipo femenino se juega. El padre es considerado como la víctima de una mujer manipuladora que lo ha seducido. Pero se trata de un Edipo no reprimido. También se manifiesta con una violencia inaudita, como si el amor por una mujer y el amor por su hijo no fueran diferentes. Esto indica en efecto que el Edipo es mortal por esencia. No hay lugar para otro. La madrastra sigue ocupando la figura del intruso. Ella es a quien hay que eliminar.

¿Padres sin pareja?

La emisión termina con una entrevista del creador del sitio co-prents.fr 4 que pone en contacto a hombres y a mujeres - homosexuales y heretosexuales - que quieren procrea sin hacer pareja... El fin de la parejas es improbable más que imposible, ya que devenir padres sin pasar por la parte pareja conyugal no hace sino desplazar la cuestión, aunque ahora, los modelos de la pareja estan caducos, le queda a cada

quien inventar la suya y albergar su goce. El niño seguirá haciendo girar el mundo entre las parejas parentales, múltiples e intermitentes y promete nuevas guerras en la familia. El futuro de las parejas queda y quedara aun sujetado a los hijos, ese objeto tan deseado y amado hoy en día y del cual podemos fácilmente imaginar que es quien reina en las vidas de las parejas, incluso, será la única y exclusiva pareja del padre que lo educa.

Traducido por Cinthya Estrada-Plançon

1. "Drague, belles-mères, divorce: la fin du couple ?", Complément d'enquête, 10 janvier 2019, France TV info, [disponible ici](#)
2. Cf. 48es Journées de l'ECF « Gai, gai, marions-nous ! Le mariage et la sexualité dans l'expérience analytique », Paris, 17-18 novembre 2018. Cf. le blog : <https://www.gaimarionsnous.com>
3. Lacan J., « L'Autre manque » (15 janvier 1980), *Ornicar?*, n° 20-21, janvier 1980, p. 11-12, publiée dans *Le Monde*, 26 janvier 1980.
4. Cf. Bonnaud H., « Sur les sites de coparentalité, on trouve... », blog des 48es Journées de l'ECF, [disponible aquí](#).



Las buenas intenciones de la ONU por Véronique Voruz

La gestión de las masas humanas, entendida en nuestra época como material vivo 1 por una serie de organizaciones y de instrumentos internacionales ha devenido el reto mayor del futuro de nuestra humanidad (en todos los sentidos del término): es importante más que nunca, localizar las mutaciones significantes en la arquitectura conceptual que legitima y encuadra las intervenciones de los Estados en la vida de los *seres-hablantes*.

Hay algo que me parece ha pasado desapercibido en nuestro campo y que sin embargo tiene grandes consecuencias para nuestra práctica. Se trata de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas relativas a los derechos de las personas discapacitadas 2 firmada en el 2008 y rectificada actualmente por 77 Estados incluidos Francia. Esta mutación poco notoria de la matriz significativa que produce los efectos de los sujetos 3 que somos y que encontramos, es la culminación de más de medio siglo de políticas de identitarias.

Rechazo del “para todos”

Las atrocidades de la segunda Guerra Mundial resultaron para las generaciones nacidas después de la guerra, un rechazo del “*para todos*”. Ellas militaron por y después obtuvieron el reconocimiento de la igualdad, después el derecho a la diferencia para las mujeres, las minorías étnicas y las orientaciones sexuales cada vez más y más diversas y variadas - de la lucha contra la heteronormatividad al reconocimiento del significante *trans*, significante del rechazo de la significación de género. Actualmente, las personas con discapacidad a su vez han obtenido el reconocimiento jurídico de su especificidad a nivel internacional con esta Convención.

El régimen jurídico de la discapacidad

No voy a detenerme en disertar los efectos cada vez mas superyoicos de lo políticamente correcto que produce la lógica identitaria. Quiero más bien, llamar la atención sobre la arquitectura de la Convención, ya que en efecto, las buenas intenciones de las que parte, conllevan la muerte de la clínica psiquiátrica.

Así el primer artículo de la Convención define, en la segunda línea, a las personas que forman parte del campo de su aplicación :

Las personas con discapacidad se definen como aquellas que tienen discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo cuya interacción con diversas barreras puede dificultar su participación plena y efectiva en la sociedad sobre la base de la igualdad con los demás .

La definición de la discapacidad adoptada por la Convención es muy amplia: incluye todo lo que anteriormente pertenecía al registro de los trastornos de la salud mental siempre y cuando las discapacidades de las personas afectadas sean “durables”.

En su artículo 2 de la Convención define después los objetivos que son los de prevenir “toda discriminación fundada en esta discapacidad” es decir “ cualquier discriminación, exclusión o restricción basada en una discapacidad que tenga por propósito o efecto comprometer o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio, sobre la base de la igualdad con demás, de todos los derechos del hombre” La discriminación incluye el rechazo de acomodados razonable, obligación positiva de los Estados para garantizar la igualdad de acceso. Pensamos por ejemplo en las rampas y los elevadores para las sillas de ruedas, en los pasos peatonales sonorizados para los ciegos, etc. que no causan controversias particulares. La cuestión se complica cuando se trata de personas que sufren “discapacidad mental o intelectual”, porque según los términos de la Convención, no podemos tratar de manera diferente a las personas bajo el fundamento de su discapacidad - en claro, el trastorno mental durable, no es suficiente por él mismo para legitimar un tratamiento que no estuviera justificado para una persona con una “buena salud mental”.

Incremento de la ilegitimidad de la psiquiatría

La doctrina coincide en decir que los derechos de la salud mental de los países que han firmado la Convención están en contradicción con ella, lo que implica una obligación de la puesta en conformidad a corto y a mediano plazo bajo control del Comité instituido por la Convención con la finalidad de medir el respeto de sus obligaciones convencionales para los Estado que firmaron. En términos generales, estos derechos establecen que una persona que sufre un trastorno mental reconocido por la profesión médica 4, puede ser hospitalizada y tratada sin

consentimiento, estos sistemas nacionales se rigen por el artículo 5 de la Convención Europea de los Derechos Humanos que, en su inciso e, permite restringir la libertad a los alienados.

Pero, según la actual interpretación del artículo 17 de la Convención de la Unión Europea, artículo que las polémicas controversias durante los debates preparatorios han reducido a una formulación poco clara, general y abstracta, el principio sería el consentimiento de los cuidados - ya que para las personas que sufren de discapacidad, el principio es la autonomía del consentimiento. Así mismo, en virtud del artículo 14-1 (b), "en ningún caso la existencia de una discapacidad justifica la privación de la libertad".

Hay entonces tres elementos centrales respecto al régimen de cuidados de las personas que sufren trastornos, antes llamados, psiquiátricos y rectificados actualmente como "discapacidad": prohibición del tratamiento sin consentimiento y hospitalización bajo el fundamento de discapacidad, a lo que se agrega que la discapacidad no constituye por ella misma como causa de un tratamiento diferente. Por lo tanto, la carga recae en los Estados signatarios para demostrar que los regímenes de detención civil, del tratamiento sin consentimiento y de la pérdida de capacidad, son aplicables de la misma manera a las personas sin discapacidad y a las personas discapacitadas, sin lo cual son discriminatoria y conllevan una violación de la Convención.

Cambio de paradigma

En otros términos, la Convención de la Unión Europea cristaliza un cambio de paradigma en la respuesta estatal a las discapacidades diversas que sufren los ciudadanos: generalización del régimen de la discapacidad, fin de la especificidad de lo que llamamos durante más de un siglo la "salud mental". Algunos países, como Irlanda del Norte, han comenzado a adoptar un régimen llamado de "fusión" de la ley de la salud mental y de regímenes que gobiernan a los incapacitados mayores de 5. En estos nuevos regímenes, ahora solo se puede tomar medidas sin el consentimiento de la persona afectada solo si se demuestra que esta persona no tiene la capacidad funcional específica para la toma de esta decisión, y que todas las medidas posibles han sido puestas en marcha para obtener su consentimiento: el principio convencional que se proyecta en la legislación nacional es el de la "libertad de hacer su propia elección" puesto en el artículo 3 (a) - los significantes "elección" y "autonomía" son el nombre de la promesa que el capitalismo globalizado hace a los Unos-Solos.

Metaforización del trastorno mental por discapacidad

Esta evolución, que parece loable, tiene el efecto perverso de deslegitimar más que antes al saber psiquiátrico, ya de por sí muy frágil estas últimas décadas. Es en efecto cada vez más visto como discriminatorio, estigmatizante, arcaico - el vestigio de un autoritarismo paternalista y rebasado.

En Inglaterra por ejemplo, la Convención ha agravado un estado de cosas ya avanzado: el rol de la psiquiatría es reducido al recibimiento y al tratamiento farmacológico; el apoyo que brindaría en la comunidad sería efectuado con requerimientos para los pacientes delirantes o aquellos que demuestren ser autosuficientes o hetero- agresivos. Estos últimos ahora son los únicos que podrán ser percibidos como que sufren un trastorno mental que no es exclusivamente una discapacidad. De hecho, el concepto de *riesgo* continua desempeñando un rol a pesar de la nivelación de la discapacidad - sobre todo en virtud de la influencia de la Corte Europea de los Derechos Humanos⁶ respecto a la interpretación de la Convención de la Union Europea sobre las jurisdicciones y los órganos legislativos nacionales.

Los demás, son considerados por un sistema de “acomodo razonable” según los términos de la Convención: es decir que el Estado, por medio de estrategias educativas y de soporte, maneja una población muy heteróclita acomodada bajo los significantes de la discapacidad, como “deficiencia al aprendizaje” o “trastornos del espectro autista”. Las agencias privadas, fruto de una mala alianza entre el capitalismo y las buenas intenciones de lo políticamente correcto, están cada vez más presentes en el seno de las escuelas que tienen la obligación legal de examinar a los estudiantes discapacitados y de intentar “reeducarlos” y si es posible (acomodo razonable) antes de filtrarlos, en un último recurso (en cuyo caso la discriminación es aceptable) en escuelas *special needs* ⁷

La etiqueta “discapacidad” es el nuevo velo de la estructura psicótica. Deslegitima la clínica psiquiátrica, vista como un lugar de violencia y de discriminación contra la población que se reivindica del derecho a la diferencia ⁸.

Un nuevo capítulo de gran abandono ⁹ se abre sin quererlo en nombre de las buenas intenciones .

Traducido por Cinthya Estrada-Plançon

1. Cf. Rose N., *The Politics of Life Itself: Biomedicine, Power, and subjectivity in the Twenty-First Century*, Princeton: Princeton University Press, 2007.
2. Convention on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD).
3. Cf. Miller J.-A., "Intuitions Milanaises 1", *Mental* no 11.
4. Para los países miembros del Consejo de Europa, según la jurisprudencia de la Corte Europea *Winterwerp v the Netherlands* [1979].
5. Cf. *Mental Capacity Act* (Northern Ireland, 2016).
6. CEDH : Cour européenne des Droits de l'Homme.
7. Écoles *special needs* : escuelas especializadas.
8. Cf. por ejemplo, el artículo del *Guardian*, « France is 50 years behind : the state 'scandal' of French autism treatment », 8th February 2018, que se levanta contra el hecho de que en Francia el autismo pueda ser considerado por los servicios psiquiátricos.
9. Cf. sobre todo Laurent É., « La crise post-dsm et la psychanalyse à l'âge numérique », *La Cause du désir*, n° 87, juin 2014, p. 158.

Lacan Cotidiano

publicado por navarin editores

INFORMA Y REFLEJA 7 DIAS DE OPINIÓN ILUSTRADA

- Comité de dirección

Lacan Cotidiano, « La parrhesia en acto », es una producción de Navarin éditeur 1, avenue de l'Observatoire, Paris 6e – Siège : 1, rue Huysmans, Paris 6e – navarinediteur@gmail.com

Directora, editora responsable : Eve Miller-Rose
(eve.navarin@gmail.com).

Jefe de Redacción : Virginie Leblanc con Pénélope
Fay. (virginie.leblanc@gmail.com , faypenelope@gmail.com).

Editorialistas : Christiane Alberti, Pierre-Gilles Guéguen, Anaëlle
Lebovits-Quenehen.

Maquetista : Luc Garcia.

Relecturas : Anne-Charlotte Gauthier, Sylvie Goumet, Pascale Simonet.

Electronico : Nicolas Rose.

Secretariado : Nathalie Marchaison.

Secretariado general : Carole Dewambrechies-La Sagna.

Comité ejecutivo : Jacques-Alain Miller, presidente ; Eve Miller-Rose ; Virginie Leblanc.

- Maquetación de la edición en español y coordinador de las traducciones:

Mario Elkin Ramírez marioelkin@gmail.com por la Nueva Escuela Lacaniana.

Traducción: Cinthya Estrada-Plançon